



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1756/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0003127, Ent.N° 2535/2022)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas relativo a la transferencia de fondos a favor del "Instituto Nacional de Logística" (INALOG), correspondiente a la partida anual asignada para el ejercicio 2022, por un monto de \$ 31.680.000;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia se encuentra documentada en la afectación N° 001/2022 por un importe de \$ 12.180.000 y en la Afectación N° 58/2022 por un monto de \$19.500.000;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 "Subsidios y subvenciones", Unidad Ejecutora 10 "Ministerio de Transportes y Obras Publicas", Programa 360 "Gestión y Planificación", Objeto del gasto 559, Auxiliar 022, y con cargo al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", UE 007 "Dirección Nacional de Transporte", Programa 366 "Sistema de Transporte", Proyecto 766 "Mantenimiento de Balanzas" Objeto del gasto 559 respectivamente;

3) que con fecha 23 de enero de 2019, el Tribunal de Cuentas dictó la Resolución Interna 12/19 (EE. N° 2019-17-1-0000228, Ent. N° INIC/19) en la que señala que las partidas asignadas dentro del Inciso 21 del Presupuesto Nacional a diversos Organismos, habiendo sido dichos gastos autorizados por Ley, corresponde al Ordenador respectivo ordenar su pago y a este Tribunal la intervención del mismo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 744 de la Ley 18.719 y en el artículo 348 de la Ley 19.924;

2) que por lo expuesto en el resultando 3), el pago de las partidas asignadas dentro del Inciso 21 del Presupuesto Nacional, deberán ser remitidos a los Contadores Auditores y a los Contadores Delegados, según corresponda;

3) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

4) que como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención de la transferencia por el importe de \$31.680.000, una vez dictada la resolución por el Ordenador competente, en los términos remitidos a este Tribunal, y que no existen partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2 y 3;
- 3) Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General